



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 27 de agosto de 2018

RES. OAyF N° 160 / 2018

VISTO:

El TEA A-01-00001614-0/2018 "D.G.C.C. S/Impresión del Libro "Francisco vs. Moloch", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 188/2018 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Francisco vs. Moloch" según las características que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 14 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 3. Varios. 1.2 del Acta).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida que asciende a la suma total de setenta y siete mil trescientos cuarenta pesos (\$77.340,00).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (cfr. Informes N° 3 y 4/18-SISTEA).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1770/07 2018).

Que a su turno, la Editorial Jusbairens brindó conformidad respecto del presupuesto presentado por la Editorial Eudeba SEM (v. Memo N° 1086/2018-SISTEA).

Que posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8409/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó “(...) *esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*”.

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 37/2018 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Francisco vs. Moloch*” por la suma total de setenta y siete mil trescientos cuarenta pesos (\$77.340,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 1357/18.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

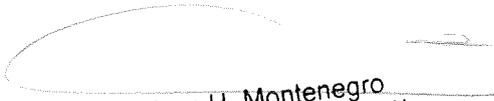
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 37/2018 tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro "Francisco vs. Moloch".

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de setenta y siete mil trescientos cuarenta pesos (\$77.340,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Francisco vs. Moloche" por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrantes en el Documento Adjunto N° 1357/18.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 160 /2018

